



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2016 HASTA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2016, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 838/2016 AL NÚMERO 914/2016, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO N° 838/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a la mercantil, con C.I.F., responsable de la comisión de una infracción por ACTIVIDAD DE DISCOTECA INCUMPLIENDO EL HORARIO DE CIERRE ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE 3-01-2013 DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA C.A. SIENDO LAS 8:10 HORAS, CON MÚSICA EN FUNCIONAMIENTO, EXPEDIENDO PRODUCTOS A LOS CLIENTES, CON PUERTAS Y VENTANAS ABIERTAS , en SAN JAVIER, establecida en la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 200,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 839/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a la mercantil, con C.I.F., responsable de la comisión de una infracción por ACTIVIDAD DE DISCOTECA INCUMPLIENDO EL HORARIO DE CIERRE ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE 3-01-2013 DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA C.A. SIENDO LAS 7:45 HORAS, CON MÚSICA EN FUNCIONAMIENTO, EXPEDIENDO PRODUCTOS A LOS CLIENTES, CON PUERTAS Y VENTANAS ABIERTAS , enSAN JAVIER, establecida en la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 200,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 840/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a la mercantil, con C.I.F., responsable de la comisión de una infracción por ACTIVIDAD DE DISCOTECA INCUMPLIENDO EL HORARIO DE CIERRE ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE 3-01-2013 DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA C.A. SIENDO LAS 8:30 HORAS, CON MÚSICA EN FUNCIONAMIENTO, EXPEDIENDO PRODUCTOS A LOS CLIENTES, CON PUERTAS Y VENTANAS ABIERTAS , en
.....SAN JAVIER, establecida en la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 200,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 841/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a la mercantil, con C.I.F., responsable de la comisión de una infracción por ACTIVIDAD DE DISCOTECA INCUMPLIENDO EL HORARIO DE CIERRE ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE 3-01-2013 DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA C.A. SIENDO LAS 8:20 HORAS, CON MÚSICA EN FUNCIONAMIENTO, EXPEDIENDO PRODUCTOS A LOS CLIENTES, CON PUERTAS Y VENTANAS ABIERTAS , en
..... SAN JAVIER, establecida en la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 200,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 842/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a la mercantil con C.I.F., responsable de la comisión de una infracción por ACTIVIDAD DE DISCOTECA INCUMPLIENDO EL HORARIO DE CIERRE ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE 3-01-2013 DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA C.A. SIENDO LAS 8.00 HORAS, CON MÚSICA EN FUNCIONAMIENTO Y VENTANAS Y PUERTAS ABIERTAS, en SAN JAVIER, establecida en la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 200,00 euros.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 843/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a la mercantil SCI, con C.I.F. responsable de la comisión de una infracción por ACTIVIDAD DE DISCOTECA INCUMPLIENDO EL HORARIO DE CIERRE ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE 3-01-2013 DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA C.A. SIENDO LAS 9:30 HORAS, CON MÚSICA EN FUNCIONAMIENTO, PUERTAS ABIERTAS Y CAUSANDO MOLESTIAS A LOS VECINOS, en, establecida en la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 200,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 844/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a la mercantil, con C.I.F. responsable de la comisión de una infracción por ACTIVIDAD DE DISCOTECA INCUMPLIENDO EL HORARIO DE CIERRE ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE 3-01-2013 DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA C.A. SIENDO LAS 7:55 HORAS, CON MÚSICA EN FUNCIONAMIENTO, VENTANAS Y PUERTAS ABIERTAS Y CAUSANDO MOLESTIAS A LOS VECINOS, en, SAN JAVIER, establecida en la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 200,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos

DECRETO N° 845/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don, con N.I.E. responsable de la comisión de una infracción por ACTIVIDAD DE BAR CON MÚSICA INCUMPLIENDO EL HORARIO DE CIERRE ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE 3-01-2013 DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA C.A. SIENDO LAS 02:25 HORAS, CON MÚSICA EN FUNCIONAMIENTO Y CAUSANDO MOLESTIAS A LOS VECINOS, en SAN JAVIER, establecida en la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 800,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 846/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don, con D.N.I. responsable de la comisión de una infracción por ACTIVIDAD DE BAR CON MUSICA INCUMPLIENDO EL HORARIO DE CIERRE ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE 3-01-2013 DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA C.A. SIENDO LAS 4:30, CON MÚSICA EN FUNCIONAMIENTO, EXPEDIENDO PRODUCTOS A LOS CLIENTES Y PUERTA EXTERIOR ABIERTA., enLA RIBERA 30720 SAN JAVIER, establecida en la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 200,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 847/2016

Por el que se aprueba las certificaciones de obras número dos, por importe de 23.640,40 euros, y número 3, por importe de 58.410,16 euros, correspondientes a las obras denominadas "Reposición de servicios urbanísticos en la calle Jabalina y otras de San Javier, Fase II", así como las facturas n° 1 de fecha 4 de febrero de 2.016, por importe de 23.640,40 euros, y número 2 de fecha 1 de marzo de 2.016, por importe de 58.410,16 euros.

DECRETO N° 848/2016

Por el que se aprueba las certificaciones de obras número dos, por importe de 35.427,32 euros, y número 3, por importe de 25.773,76 euros, correspondientes a las obras denominadas "Reposición de servicios urbanísticos en calle Luis Federico Guirao, tramo entre Avenida Virgen de de Loreto y Avenida Francisco Franco, de Santiago de la Ribera", así como



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

las facturas nº 5 de fecha 2 de febrero de 2.016, por importe de 35.427,32 euros, y número 12 de fecha 2 de marzo de 2.016, por importe de 25.773,76 euros.

DECRETO N° 849/2016

Por el que se aprueba la certificación de obras número tres, por importe de 8.486,21 euros, correspondiente a las obras denominadas "Acondicionamiento de los accesos a San Javier, desde la Glorieta de Pozo Aledo a la Ctra. RM-19", así como la factura número 15 de fecha 18 de marzo de 2.016, por importe de 8.486,21 euros.

DECRETO N° 850/2016

Por el que se dispone:

A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

Primero.- La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística contra la mercantil, como presunta responsable, en calidad de promotora, de la INSTALACION DE UNA VALLA PUBLICITARIA, DE UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 20 M2, realizada sin el correspondiente título municipal habilitante, en la parcela 116, polígono 20, según planos catastrales de San Javier, con referencia catastral 30035A020001160000XO.

Segundo.- Poner en conocimiento de la mercantil interesada que los hechos que motivan la incoación de este procedimiento, pueden ser calificados como infracción urbanística grave, según se describe en el artículo 285.2.e) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 286.b) de la citada Ley regional, una sanción de multa comprendida entre el 20 y el 50% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

Tercero.- Nombrar Instructora del expediente a doña, y Secretario del mismo a don, funcionarios de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusados por la interesada por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Comunicar a la mercantil interesada que, el reconocimiento por la infractora de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por la imputada, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Quinto.- Conceder a la mercantil interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en los artículos 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Sexto.- El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

B) RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:

Primero.- Incoar procedimiento para la protección de la legalidad urbanística vulnerada, declarándose la imposibilidad de legalizar los actos de instalación realizados, puesto que, como señala el informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 10 de marzo de 2016, que obra en el expediente, de conformidad con el artículo 11.4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Publicidad Exterior no se puede autorizar la instalación de vallas publicitarias o similares en suelo no urbanizable.

Segundo.- Ordenar a la mercantil promotora de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 272.1, a) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, que proceda a la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos a su estado anterior a la infracción, en los términos que se establecen en el artículo 275.5 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo (que en este caso, consistirán en la retirada de la valla publicitaria de referencia). Dichas operaciones deberán iniciarse en un plazo de quince días y estar finalizadas en el plazo máximo de un mes.

Tercero.- Advertir a la mercantil interesada que, siguiendo lo establecido en el apartado 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, antes citado, sin perjuicio de la posibilidad de imponer multas coercitivas para compeler a la ejecución de lo ordenado, el incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en dicha orden de ejecución o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar, en último término, a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa del infractor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.

Cuarto.- A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

Quinto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, así como a la instructora y al secretario del expediente sancionador.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO N° 851/2016

Por el que se dispone:

A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

Primero.- La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística contra la mercantil, como presunta responsable, en calidad de promotora, de la INSTALACION DE UN TOTEM PUBLICITARIOS, DE 48 M2, APROXIMADAMENTE, realizada sin el correspondiente título municipal habilitante, en la parcela con referencia catastral 8967905XG8886F0001FL.

Segundo.- Poner en conocimiento de la mercantil interesada que los hechos que motivan la incoación de este procedimiento, pueden ser calificados como infracción urbanística grave, según se describe en el artículo 285.2.e) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 286.b) de la citada Ley regional, una sanción de multa comprendida entre el 20 y el 50% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

Tercero.- Nombrar Instructora del expediente a doña, y Secretario del mismo a don, funcionarios de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusados por la interesada por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Comunicar a la mercantil interesada que, el reconocimiento por la infractora de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por la imputada, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Quinto.- Conceder a la mercantil interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en los artículos 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Sexto.- El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

B) RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:

Primero.- Incoar procedimiento para la protección de la legalidad urbanística vulnerada, declarándose la imposibilidad de legalizar los actos de instalación realizados, puesto que, como señala el informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 10 de marzo de 2016, que obra en el expediente, de conformidad con el artículo 11.4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Publicidad Exterior no se puede autorizar la instalación de vallas publicitarias o similares en suelo no urbanizable.

Segundo.- Ordenar a la mercantil promotora de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 272.1, a) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, que proceda a la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos a su estado anterior a la infracción, en los términos que se establecen en el artículo 275.5 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo (que en este caso, consistirán en la retirada de la valla publicitaria de referencia). Dichas operaciones deberán iniciarse en un plazo de quince días y estar finalizadas en el plazo máximo de un mes.

Tercero.- Advertir a la mercantil interesada que, siguiendo lo establecido en el apartado 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, antes citado, sin perjuicio de la posibilidad de imponer multas coercitivas para compeler a la ejecución de lo ordenado, el incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en dicha orden de ejecución o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar, en último término, a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa del infractor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.

Cuarto.- A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

Quinto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, así como a la instructora y al secretario del expediente sancionador.

DECRETO N° 852/2016

Por el que se dispone:

A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

Primero.- La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística contra la mercantil, como presunta responsable, en calidad de promotora, de la INSTALACION DE UN TOTEM PUBLICITARIO, DE 50 M2, APROXIMADAMENTE, realizada sin el correspondiente título municipal habilitante, en la parcela con referencia catastral 8667201XG8886H0001BF.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Poner en conocimiento de la mercantil interesada que los hechos que motivan la incoación de este procedimiento, pueden ser calificados como infracción urbanística grave, según se describe en el artículo 285.2.e) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 286.b) de la citada Ley regional, una sanción de multa comprendida entre el 20 y el 50% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

Tercero.- Nombrar Instructora del expediente a doña, y Secretario del mismo a don, funcionarios de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusados por la interesada por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Comunicar a la mercantil interesada que, el reconocimiento por la infractora de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por la imputada, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Quinto.- Conceder a la mercantil interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en los artículos 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Sexto.- El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

B) RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:

Primero.- Incoar procedimiento para la protección de la legalidad urbanística vulnerada, declarándose la imposibilidad de legalizar los actos de instalación realizados, puesto que, como señala el informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 10 de marzo de 2016, que obra en el expediente, de conformidad con el artículo 11.4 de la

Ordenanza Municipal Reguladora de Publicidad Exterior no se puede autorizar la instalación de vallas publicitarias o similares en suelo no urbanizable.

Segundo.- Ordenar a la mercantil promotora de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 272.1, a) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, que proceda a la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos a su estado anterior a la infracción, en los términos que se establecen en el artículo 275.5 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo (que en este caso, consistirán en la retirada de la valla publicitaria de referencia). Dichas operaciones deberán iniciarse en un plazo de quince días y estar finalizadas en el plazo máximo de un mes.

Tercero.- Advertir a la mercantil interesada que, siguiendo lo establecido en el apartado 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, antes citado, sin perjuicio de la posibilidad de imponer multas coercitivas para compeler a la ejecución de lo ordenado, el incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en dicha orden de ejecución o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar, en último término, a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa del infractor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.

Cuarto.- A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

Quinto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, así como a la instructora y al secretario del expediente sancionador

DECRETO N° 853/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar la caducidad del expediente de licencia de actividad número 23/2004, relativo a la licencia de actividad de galería de arte, venta de cuadros y artículos de regalo, situada en el Centro Comercial Dos Mares, local B-33, de San Javier, y que se proceda al archivo del mismo.

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto a la interesada, y comuníquese a los Negociados de Sanciones e Intervención, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 854/2016

Por el que se aprueba las certificaciones de obras número dos, por importe de 20.719,57 euros, y número tres, por importe de 67.025,94 euros, correspondientes a las obras denominadas "Reposición de servicios urbanísticos en la Avenida Francisco Franco, tramo entre Avenida Mar Menor y Avenida Mediterráneo, de Santiago de la Ribera", así como las facturas número 6 de 2 de febrero de 2.016, por importe de 20.719,57 euros y número 13, de 2 de marzo de 2.016, por importe de 67.025,94 euros.



DECRETO N° 855/2016

Por el que se aprobar las certificaciones de obras número dos, por importe de 55.144,60 euros, y la número tres, por importe de 940,99 euros correspondientes a las obras denominadas "Pavimentación de diversas calles en San Javier, Fase III", así como las facturas número 4 de fecha 2 de febrero de 2016, por importe de 55.144,60 euros y número 11 de fecha 18 de marzo de 2016, por importe de 940,99 euros.

DECRETO N° 856/2016

Por el que se resuelve:

Aprobar el expediente de incorporación de créditos n° 2/16, mediante el cual se incorporan los siguientes remanentes de crédito del presupuesto de 2015 al presupuesto del ejercicio 2016, financiándose el mismo con remanentes líquidos de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

Remanentes de crédito que se incorporan:

PARTIDA	CREDITO COMPROMETIDO	CREDITO NO COMPROMETIDO	FINANCIACION CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES.
15320/61907 "Construcción aceras en Pabellón Deportivo de La Manga"		174.000,00	174.000,00
TOTAL.....		174.000,00	174.000.00

DECRETO N° 857/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Suspender la instrucción del presente expediente disciplinario, hasta que recaiga resolución judicial respecto del procedimiento abreviado 000134/2016, que se ha incoado por el Juzgado de Instrucción N° 1 de San Javier.

Segundo.- Notifíquese este decreto a los cuatro agentes citados a declarar en la fase de prueba, los dos investigados y quienes en el día de los hechos les acompañaban en la patrulla, y comuníquese al Juzgado de Instrucción N° 1 de San Javier, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 858/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente expediente, declarando la ruina del inmueble con referencia catastral: 0765114XG9806F0001UX, situado en la Cervantes, número 15, de San Javier, por las causas previstas en los apartados a) y b) del artículo 271.2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la región de Murcia.

Segundo.- Ordenar a la propietaria del inmueble que se declara en ruina, doña, que proceda a su demolición. Los trabajos deberán iniciarse en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificada a la obligada esta orden, y estar finalizados en el plazo máximo de un mes, a contar desde la misma fecha.

Tercero.- Advertir a la interesada que, de conformidad con los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de no ejecutar en plazo la demolición que le ha sido ordenada, se procederá a su ejecución subsidiaria por parte de la Administración actuante, requiriéndole el importe de los gastos que dichas operaciones generen, y que se estimó por los Servicios Técnicos Municipales, en el informe obrante en el expediente, de fecha 10 de noviembre de 2015, en 27.000 euros, I.V.A. incluido.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese a los Servicios Municipales de Inspección y a la Policía Local, a fin de que vigilen el cumplimiento de lo ordenado.

DECRETO N° 859/2016

Por el que se resuelve:

Aprobar el Expediente de Transferencia de Crédito n° 2/16, con cargo al presupuesto 2.016, conforme al siguiente detalle:

PARTIDAS QUE CEDEN CRÉDITO:

43200/12101	Complemento Específico. Turismo	25.000,00
43200/12100	Complemento Destino. Turismo	10.000,00
43200/16000	Seguridad Social. Turismo	15.000,00
	TOTAL	50.000,00

PARTIDA QUE INCREMENTA CRÉDITO:

32400/13100	“Conservatorio y escuela de música. Retribuciones básicas Laboral Temporal”	50.000,00
	TOTAL	50.000,00



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO N° 860/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comunique a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 861/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar la celebración el próximo día 22 de abril de 2016 en San Javier, del denominado "Pasacalles a favor del libro".

Segundo.- La organización de dicho pasacalles se ajustará durante su desarrollo a las instrucciones de los agentes de la Policía Local encargados de la seguridad viaria durante la duración del mismo.

Tercero.- Que se comunique esta resolución al Oficial Jefe de la Policía Local y al Jefe de Protección Civil, a los efectos que procedan.

DECRETO N° 862/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar la celebración el próximo día 23 de abril de 2016, en El Mirador, de la procesión organizada por la Hermandad de la Virgen del Rosario.

Segundo.- La organización de dicha procesión se ajustará durante su desarrollo a las instrucciones de los agentes de la Policía Local encargados de la seguridad viaria durante la duración de la misma.

Tercero.- Que se comunique esta resolución al Oficial Jefe de la Policía Local y al Jefe de Protección Civil, a los efectos que procedan.

DECRETO N° 863/2016

Por el que se aprueba la relación de facturas número 56/16 y las certificaciones de servicios correspondientes, por el importe total de 72.239,13 euros.

DECRETO N° 864/2016

Por el que se aprueba la relación de facturas número 57/16, por el importe total de 49.607,67 euros.

DECRETO N° 865/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la liquidación 1507153, por importe total de 112.592,53 €, con sujeto pasivo SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A., con NIF A28002335, en concepto de condonación parcial de deuda pendiente de aplicar, correspondiente a la mejora número 5 de su oferta, en contrato formalizado en fecha 7 de agosto de 1998.

Segundo.- Que se notifique la indicada liquidación al sujeto pasivo interesado, concediéndole el plazo de pago establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto a la Tesorería, Intervención y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 866/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar las solicitudes de exención presentadas por D. y D^a....., en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por la transmisión de las fincas con referencia 0964101XG9806D0022EL y 0964101XG9806D0053WK, puesto que no figuran empadronados en el municipio de San Javier.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 867/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar el recurso de reposición presentado y en consecuencia, anular la liquidación 1403168, con un principal de 1.919,37 euros, en concepto de Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos, puesto que el objeto tributario la finca con referencia 8568701XG8886H0001UF es erróneo.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 868/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda a la devolución que se expresa a continuación:

Interesado	N.I.F	Concepto	Importe
.....	Ingreso indebido ordenado para pago de la liquidación 1406539, anulada mediante decreto 674/2016	247,82

Segundo.- Que se proceda a la compensación de la deuda tributaria que se expresa a continuación:

Nombre	N.I.F.	Crédito reconocido a su favor	Importe
.....	Devolución ingreso indebido ordenado para pago de la liquidación 1406539, anulada mediante decreto 674/2016	247,82

Deuda a compensar	Importe
Liquidación 1413218 de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aprobada mediante decreto 673/2016.	152,59
Total compensación	152,59

Tercero.- Que se proceda a devolver al interesado la cantidad restante de 95,23 euros, previa aportación de certificado bancario.

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto al interesado, y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Recaudación y Tesorería.

DECRETO N° 869/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aceptar la cesión ofrecida por doña, a título gratuito y libre de cargas, de un terreno ubicado en la parcela 101 del polígono Y de La Manga

del Mar Menor, con una superficie de 45,08 m², que se destinará a la ampliación de la Gran Vía de La Manga del Mar Menor

La finca registral de la que se segrega la superficie cedida, conforme a la nota simple aportada, es la número 10.095, inscrita en el libro 405, folio 43, tomo 593, del Registro de la Propiedad número Uno de San Javier.

La aceptación del terreno está condicionada a la cancelación de la hipoteca existente sobre los mismos.

Segundo.- Afectar los terrenos cedidos a los fines previstos en el Planeamiento Municipal.

Tercero.- Que se eleve a documento público la cesión ofrecida por los interesados. Dicho documento será suscrito, en representación del Ayuntamiento, por el Alcalde o por quien reglamentariamente deba sustituirlo.

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese al Negociado de Patrimonio, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 870/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador siguiente:

Presunto infractor: Don con D.N.I.

Infracción: INSTALAR EL PUESTO FUERA DEL HORARIO FIJADO PARA SU INSTALACIÓN, COLOCANDO LOS SOPORTES DE HIERRO CON PELIGRO PARA LOS CONSUMIDORES Y VIANDANTES

Lugar: CALLE CORONEL FERNANDEZ TUDELA, S/N PUESTOS 21-22-22BIS - 30730 SAN JAVIER (MURCIA)

Precepto infringido: ARTÍCULO 16.1.k DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER.

Calificación: LEVE

Importe de la sanción: 80,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 56,00 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora del expediente a Doña y Secretario del mismo a Don, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por el interesado, por las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al interesado que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, conforme al artículo 8.2 del Real Decreto



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Cuarto.- Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, conforme al artículo 16 del mencionado Reglamento.

Quinto.- Se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Octavo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO Nº 871/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/05/2016	162,45 €	23,79 €	231,00 €
05/08/2016	168,20 €	19,67 €	231,00 €
05/11/2016	177,01 €	15,33 €	231,00 €
05/02/2017	178,66 €	8,91 €	227,32 €
TOTAL			920,32 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 67,70 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 872/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/05/2016	294,12 €	0,88 €	295,00 €
05/08/2016	291,38 €	3,62 €	295,00 €
05/11/2016	288,68 €	6,32 €	295,00 €
05/02/2017	286,04 €	8,96 €	295,00 €
05/05/2017	283,52 €	11,48 €	295,00 €
05/08/2017	279,53 €	13,96 €	293,49 €
TOTAL			1.768,49 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 45,22 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO Nº 873/2016

Por el que se dispone

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/05/2016	228,32 €	0,68 €	229,00 €
05/08/2016	226,19 €	2,81 €	229,00 €
05/11/2016	224,09 €	4,91 €	229,00 €
05/02/2017	221,32 €	6,94 €	228,26 €
TOTAL			915,26 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 15,34 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 874/2016

Por el que se dispone

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/05/2016	191,43 €	0,57 €	192,00 €
05/08/2016	189,64 €	2,36 €	192,00 €
05/11/2016	187,89 €	4,11 €	192,00 €
05/02/2017	185,55 €	5,81 €	191,36 €
TOTAL			767,36 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 12,85 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO Nº 875/2016

Por el que se dispone

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/05/2016	234,30 €	0,70 €	235,00 €
05/08/2016	232,12 €	2,88 €	235,00 €
05/11/2016	229,97 €	5,03 €	235,00 €
05/02/2017	227,86 €	7,14 €	235,00 €
05/05/2017	225,86 €	9,14 €	235,00 €
05/08/2017	223,60 €	11,16 €	234,76 €
TOTAL			1.409,76 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 36,05 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 876/2016

Por el que se dispone

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/06/2016	177,37 €	31,18 €	245,00 €
05/09/2016	176,72 €	30,28 €	245,00 €
05/12/2016	181,44 €	26,23 €	245,00 €
05/03/2017	180,16 €	26,02 €	245,00 €
05/06/2017	185,78 €	21,05 €	245,00 €
05/09/2017	179,25 €	22,00 €	239,82 €
TOTAL			1.464,82 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 156,76 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO Nº 877/2016

Por el que se dispone

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/06/2016	127,49 €	6,81 €	172,64 €
20/06/2016	56,01 €	0,35 €	56,36 €
20/09/2016	225,48 €	3,52 €	229,00 €
20/12/2016	223,42 €	5,58 €	229,00 €
20/03/2017	220,11 €	7,53 €	227,64 €
TOTAL			914,64 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 23,79 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 878/2016

Por el que se dispone

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/06/2016	354,74 €	9,30 €	435,00 €
20/09/2016	352,04 €	12,55 €	435,00 €
20/12/2016	349,41 €	15,72 €	435,00 €
20/03/2017	344,53 €	18,69 €	432,13 €
TOTAL			1.737,13 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 56,26 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO Nº 879/2016

Por el que se dispone

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/06/2016	213,46 €	29,72 €	290,00 €
20/09/2016	216,76 €	29,00 €	290,00 €
20/12/2016	222,46 €	21,39 €	290,00 €
20/03/2017	225,80 €	16,87 €	290,00 €
20/06/2017	229,48 €	14,62 €	290,00 €
20/09/2017	227,17 €	16,62 €	289,22 €
TOTAL			1.739,22 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 128,22 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 880/2016

Por el que se resuelve:

Primero: Desestimar la solicitud presentada por D., con NIF, de domiciliación de pago del impuesto en concepto del impuesto sobre bienes inmuebles, puesto que tiene en la actualidad deuda tributaria en periodo ejecutivo.

Segundo: Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 881/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Dar de baja en las cuentas municipales los valores correspondientes a los 115 recibos incluidos en la relación BREC1604, siendo el importe principal total de 14.460,39,- euros, habida cuenta de que por la cuantía de las deudas y desconociéndose otros bienes que puedan resultar embargables o realizables, resultaría contrario al principio de proporcionalidad el embargo de bienes inmuebles.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 882/2016

Por el que se resuelve:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de responsabilidad patrimonial de esta Administración municipal formulada por D.^a, actuando en representación de la mercantil El Pozo Alimentación, S.A., por los daños causados al vehículo propiedad de la mercantil matrícula 5587 GDJ, debido a una tapa de alcantarillado en mal estado en el centro de la calzada por la que circulaba el vehículo, por importe de 358,15 euros, correspondiendo el pago de 58,15 euros a la aseguradora MAPFRE Seguros de Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., y los restantes 300,00 euros al Ayuntamiento de San Javier.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 300,00 euros, y su abono al interesado, en concepto de indemnización por los daños y perjuicios indebidamente sufridos por el reclamante.

TERCERO.- Notifíquese esta resolución al interesado y comuníquese a la Intervención Municipal, a sus efectos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO N° 883/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Tomar conocimiento del cambio de titularidad de la licencia de actividad de una farmacia, situada en el Puerto Tomás Maestre, Centro Comercial Dársena Cero, local 6A, de La Manga del Mar Menor, cuya titular es doña, y ahora se transmite a doña

Segundo.- Dado que no se ha realizado la primera comprobación administrativa de la actividad, terminada la instalación, acondicionamiento o montaje, la nuevo titular deberá comunicar el inicio de la actividad al Negociado de Urbanismo, acompañando la documentación prevista en el artículo 81.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, para su realización.

Tercero.- Aprobar la siguiente liquidación en concepto de tasas por la realización de la actividad administrativa de licencia de apertura, en su modalidad de cambio de titularidad (Artículos 2 y 7 de la Ordenanza):

Base Imponible	164,22 €
75 % Art. 7 b) 1 de la Ordenanza	123,17 €
Subtotal	287,39 €
25% Art. 7 a) 2 de la Ordenanza	71,85 €

	-
Total importe Licencia	359,24 €
Ingresado a cuenta	240,40 €

	-
DIFERENCIA	118,84 €

Cuarto.- Notifíquese el presente Decreto a las interesadas y comuníquese a los Negociados de Intervención, Sanciones y Medio Ambiente, y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

DECRETO N° 884/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las siguientes propuestas de gasto:

1.- Autorizar un gasto por importe de 1.940,84 euros, para la adquisición e instalación de tres vitrinas para información turística en las playas de Santiago de la Ribera y de La Manga del Mar Menor, y su disposición a favor de Marver Comunicación Gráfica, SL

2.- Autorizar un gasto por importe de 847 euros, para el suministro y colocación de barandillas de acero inoxidable para el acceso de minusválidos en Urbanización Castillo de Mar en La Manga, y su disposición a favor de Jesús Montesinos Martínez.

3.- Autorizar un gasto por importe de 900,24 euros, para la adquisición de ocho baterías para los grupos de las EBAR del uno al seis, y su disposición a favor de la mercantil Rodafrandi, SL.

4.- Autorizar un gasto por importe de 1.167,65 euros, para suministro y colocación de una tabla de señalización en el KM 12 en La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Marver Comunicación Gráfica, SL.

5.- Autorizar un gasto por importe de 1.729,33 euros, para el suministro de señales octogonales reflexivas de aluminio para La Manga del Mar menor, y su disposición a favor de la mercantil Akra Señal, SL.

6.- Autorizar un gasto por importe de 404,23 euros, para el suministro de señales de tráfico para el almacén municipal, y su disposición a favor de la mercantil Industrias Saludes SAU.

7.- Autorizar un gasto por importe de 771,02 euros, para la reparación de la rueda del tractor matrícula E-3379-BFG, y su disposición a favor de mercantil Tyres Services Costa Calidad SL.

8.- Autorizar un gasto por importe de 424,15 euros para el suministro de rodamientos para las máquinas limpia playas, y su disposición a favor de mercantil Rodafrandi, SL.

9.- Autorizar un gasto por importe de 1.561,90 euros, para el suministro de varias piezas para la reparación del puente delantero del tractor matrícula MU-48463-VE, y su disposición a favor de la mercantil Talleres Agrícolas Manolo SL.

10.- Autorizar un gasto por importe de 1.201 euros, para suministro de material para el servicio de limpieza de playas, y su disposición a favor de la mercantil Cortado Higiene Profesional, SL.

Segundo.- Que el presente Decreto se comunique a la Técnico de Turismo, a los Encargados de los Servicios Públicos de La Manga, San Javier y del Parque Móvil, a sus efectos.

DECRETO Nº 885/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallidos a los obligados al pago incluidos en la relación BREC1608, declarándose créditos incobrables los valores correspondientes a los 402 recibos incluidos en la misma, siendo el importe principal total de 128.621,72 euros, procediéndose a su baja en las cuentas municipales y ello al presumirse que, de la ejecución de los únicos bienes localizados a nombre de los obligados al pago, no resultará líquido suficiente para cubrir la deuda, en atención a las cargas que pesan sobre los mismos, desconociéndose la existencia de otros bienes que puedan resultar embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO N° 886/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Devolver la cantidad de 10.332,60€, mediante compensación de la deuda en concepto de sanción urbanística, con sujeto pasivo D., con NIF, conforme al siguiente detalle:

Crédito reconocido	Liquidación 647247, fracciones 1 a 39	10.332,61 €
Deuda	Liquidación 1415422, fracción 1	10.332,61 €
	Importe a devolver	0,00 €

Segundo.- Notificar la liquidación 1415422, fracción 2, al sujeto pasivo D. con NIF, para que proceda a su pago en periodo voluntario en el plazo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 887/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallidos a Don y Doña con DNI números y respectivamente, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra Doña y Don con DNI números y respectivamente, en su condición de adquirentes de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 480816 fracción 4, 422088, 601749, 732174, 853466, 1077882 y 1278413, por importe total principal de 6.176,29 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
480816 frac.4	IBIU	2008	388,71
422088	IBIU	2006	357,66
601749	IBIU	2009	449,08
732174	IBIU	2010	501,52
853466	IBIU	2011	498,80
1077882	IIVT	2011	3.780,52
1278413	MULTA	2014	200,00

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 888/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a Doña, con DNI número, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra Doña Luis y con DNI números y respectivamente, en su condición de adquirentes de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 1152499 y 1163213, por importe total principal de 7.662,03 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
1152499	IBIU	2010, 2012 y 2013	2.343,49
1163213	IIVT	2013	5.318,54

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 889/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a Don, provisto de NIE núm., dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 1093958, 1093959, 1147778 y 1147779, por importe total principal de 2.973,86 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
1093958	IBIU	2013	367,49
1093959	IBIU	2013	367,49
1147778	IBIU	2010 a 2012	1.119,44
1147779	IBIU	2010 a 2012	1.119,44

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO N° 890/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a Doña, provista de NIE núm., dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra el Banco de Sabadell, S.A., con NIF número A-08000143, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 452170, 580905, 964297, 1083517, 1198650 y 1289289, por importe total principal de 1.519,29 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
452170	IBIU	2008	143,14
580905	IBIU	2009	138,50
964297	IBIU	2012	156,34
1083517	IBIU	2013	153,94
1198650	IBIU	2014	160,92
1289289	IIVT	2014	766,45

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 891/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallidos a Don y Doña con NIE números e respectivamente, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra Don y Doña, con DNI números y respectivamente, en su condición de adquirentes de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular el recibo número 592688 correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2009, por importe principal de 153,62 euros.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 892/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Bankia, S.A., con NIF número A-14010342, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 3.292,76 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90581578		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2007	332,69
IBIU	2008	379,29
IBIU	2009	374,29
IBIU	2010	426,94
IBIU	2011	425,94
IBIU	2012	444,61
IBIU	2013	441,29
IBIU	2014	467,31

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1506809, ejercicios 2007, 2008 y 2009, por importe de 1.086,67 euros y la liquidación número 1506808, ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, por importe de 2.206,09 euros, a nombre de Bankia, S.A., con NIF número A-14010342.

Tercero.- Requerir a Bankia, S.A. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 3.292,76 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la entidad interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 893/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra el Banco de Sabadell, S.A., con NIF número A-08000143 en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 1.038,73 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 20062977		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2007	116,11
IBIU	2008	123,24
IBIU	2009	115,21



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

IBIU	2010	124,05
IBIU	2011	107,06
IBIU	2012	112,36
IBIU	2013	112,04
IBIU	2014	119,53
IBIU	2015	109,13

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1506798, ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, por importe de 585,67 euros y la liquidación número 1506800, ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015, por importe de 453,06 euros, a nombre de Banco de Sabadell, S.A., con NIF número A-08000143.

Tercero.- Requerir al Banco de Sabadell, S.A. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.038,73 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la entidad interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 894/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil La Hacienda de Ismael, S.L., con NIF número B-45704319, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 642,35 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 10557717		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2010	275,93
IBIU	2011	366,42

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1506806, ejercicios 2010 y 2011, por importe de 642,35 euros, a nombre de la mercantil La Hacienda de Ismael, S.L., con NIF número B-45704319.

Tercero.- Requerir a la mercantil La Hacienda de Ismael, S.L. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 642,35 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 895/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra el Banco Popular Español, S.A., con NIF número A-28000727, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 1.692,79 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90598791		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2011	403,92
IBIU	2012	422,53
IBIU	2013	420,13
IBIU	2014	446,21

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1506807, ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014, por importe de 1.692,79 euros, a nombre de Banco Popular Español, S.A., con NIF número A-28000727.

Tercero.- Requerir al Banco Popular Español, S.A. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.692,79 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la entidad interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 896/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Cajamar Caja Rural, S.C.C., con NIF número F-04001475, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 3.418,59 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 10546360		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2007	321,40
IBIU	2008	379,57
IBIU	2009	384,39
IBIU	2010	439,38



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

IBIU	2011	444,86
IBIU	2012	470,08
IBIU	2013	471,41
IBIU	2014	507,50

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1506801, ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010, por importe de 1.524,74 euros y la liquidación número 1506802, ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014, por importe de 1.893,85 euros, a nombre de Cajamar Caja Rural, S.C.C., con NIF número F-04001475.

Tercero.- Requerir a Cajamar Caja Rural, S.C.C. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 3.418,59 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la entidad interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 897/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Rectificar el Decreto número 584/2016, de fecha 10 de marzo de 2016, en el sentido de que donde dice:

“ATENDIDO que, finalmente, se ha tenido conocimiento del procedimiento de Ejecución Hipotecaria n° 198/2007, en cuya virtud por Decreto dictado en fecha 6 de julio de 2010, por el Juzgado de Primera Instancia n° 2 de San Javier, la Caja Rural Central, S.C.C., con NIF número F-03014677 se adjudica la finca registral número 73.030, correspondiente a un local diáfano con número de división horizontal dos y tres, identificado en proyecto con el número 12 y 13, sito en San Javier, Carretera N-332, que constituye los objetos tributarios del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que se adeuda a esta Administración.”

Debe decir:

“ATENDIDO que, finalmente, se ha tenido conocimiento del procedimiento de Ejecución Hipotecaria n° 198/2007, en cuya virtud por Decreto dictado en fecha 6 de julio de 2010, por el Juzgado de Primera Instancia n° 2 de San Javier, la Caja Rural Central, S.C.C., con NIF número F-03014677 se adjudica el 37,735% y la entidad Unión de Empresarios Murcianos, Sociedad de Garantías Recíprocas, con NIF número V-30048086 se adjudica el 62,264% de la finca registral número 73.030, correspondiente a un local diáfano con número de división horizontal dos y tres, identificado en proyecto con el número 12 y 13, sito en San

Javier, Carretera N-332, que constituye los objetos tributarios del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que se adeuda a esta Administración.”

Segundo.- Rectificar el Decreto número 584/2016, de fecha 10 de marzo de 2016, en el sentido de que donde dice:

“**Primero.-** Declarar fallido a la mercantil Materiales de Construcción San Javier, S.A., con NIF número A-73055196, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra la Caja Rural Central, S.C.C., con NIF número F-03014677, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.”

Debe decir:

“**Primero.-** Declarar fallido a la mercantil Materiales de Construcción San Javier, S.A., con NIF número A-73055196, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra la Caja Rural Central, S.C.C., con NIF número F-03014677 y la entidad Unión de Empresarios Murcianos, Sociedad de Garantías Recíprocas, con NIF número V-30048086, en su condición de adquirentes de bienes afectos al pago de la deuda, en proporción a su cuota de participación en el dominio de la finca antes reseñada.”

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 898/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Cajamar Caja Rural, S.C.C., con NIF número F-04743175, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 692,14 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90519513		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2011	224,73
IBIU	2012	234,58
IBIU	2013	232,83

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1507213, ejercicios 2011, 2012 y 2013, por importe de 692,14 euros, a nombre de Cajamar Caja Rural, S.C.C., con NIF número F-04743175.

Tercero.- Requerir a Cajamar Caja Rural, S.C.C. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 692,14 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la entidad interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 899/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder al empleado público de este Ayuntamiento que a continuación se indica, una ayuda por renovación del permiso de conducir específico, por el importe que se señala:

Apellidos y Nombre	D.N.I.	LAB/FUN	Puesto	Importe
.....	FUN	Agente de la Policía Local	60,00 €
			TOTAL	60,00 €

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 900/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Reconocer al trabajador D., en el puesto de Operario de Servicios Públicos, el tiempo de 5 años, 11 meses y 8 días de servicios prestados en este Ayuntamiento para el correspondiente cómputo de antigüedad, referidos a fecha 8 de marzo de 2016, a efectos de trienios.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para que se proceda a regularizar en la nómina del trabajador el concepto de antigüedad, a efectos de “trienios”, sobre la base de los servicios reconocidos, con abono del mismo a partir de la nómina de abril de 2016.

DECRETO N° 901/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Reconocer al trabajador D., en el puesto de Profesor de Conservatorio, el tiempo de 5 años, 11 meses y 14 días de servicios prestados en este Ayuntamiento para el correspondiente cómputo de antigüedad, referidos a fecha 14 de marzo de 2016, a efectos de trienios.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para que se proceda a regularizar en la nómina del trabajador el concepto de antigüedad, a efectos de “trienios”, sobre la base de los servicios reconocidos, con abono del mismo a partir de la nómina de abril de 2016.

DECRETO N° 902/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Reconocer a la trabajadora Dña., en el puesto de Conserje, el tiempo de 10 años, 8 meses y 3 días de servicios prestados en este Ayuntamiento para el correspondiente cómputo de antigüedad, referidos a fecha 22 de marzo de 2016, a efectos de trienios.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para que se proceda a regularizar en la nómina de la trabajadora el concepto de antigüedad, a efectos de “trienios”, sobre la base de los servicios reconocidos, con abono del mismo a partir de la nómina de abril de 2016.

DECRETO N° 903/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar el gasto de **191,97 euros** y su abono al funcionario de carrera Don, por haber ejercido funciones de Secretario accidental, correspondiéndose dichos gastos a las diferencias entre las retribuciones de su puesto con el ejercido de forma accidental, y de acuerdo con el siguiente detalle:

-Del día 16 de marzo al día 18 de marzo de 2016:

	SECRETARIO	JEFE SECCIÓN ASUNTOS GENERALES (.....)	DIFERENCIA MENSUAL	DIFERENCIA DIARIA	TOTAL 3 DIAS	PARTE PROP. P. EXTRA 3 DÍAS	TOTAL
COMPLEMENTO DESTINO	978,44	877,62	100,82	3,36	10,08	1,68	11,76
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	3.108,35	1.563,70	1.544,65	51,49	154,47	25,74	180,21
						TOTAL	191,97

Segundo.- Que se notifique el presente decreto al interesado, y se comunique a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 904/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar el gasto de **578,83 euros** y su abono al funcionario de carrera D., por haber ejercido funciones de Interventor accidental, correspondiéndose dichos gastos a las diferencias entre las retribuciones de su puesto con el ejercido de forma accidental, y de acuerdo con el siguiente detalle:

Del día 17 de marzo hasta el 21 de marzo de 2016

	INTERVENTOR	JEFE NEGOCIADO GEST. PRESUPUESTARIA	DIFERENCIA MENSUAL	DIFERENCIA DIARIA	TOTAL 5 DIAS	P.PROPORC P.EXTRAS 5 DIAS	TOTAL
COMPLEMENTO DESTINO	978,44	514,94	463,50	15,45	77,25	12,88	90,13
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2.020,74	623,73	1.397,01	46,57	232,84	38,81	271,64
						TOTAL	361,77



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Del día 30 de marzo hasta el día 1 de abril de 2016

	INTERVENTOR	JEFE NEGOCIADO GEST. PRESUPUESTARIA	DIFERENCIA MENSUAL	DIFERENCIA DIARIA	TOTAL 3 DIAS	P.PROPORC P.EXTRAS 3 DIAS	TOTAL
COMPLEMENTO DESTINO	978,44	514,94	463,50	15,45	46,35	7,73	54,08
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2.020,74	623,73	1.397,01	46,57	139,70	23,28	162,98
						TOTAL	217,06

Tercero.- Que se notifique el presente decreto al interesado, y se comuniqué a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 905/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Proceder al nombramiento interino de D^a, con D.N.I. nº, como auxiliar administrativa adscrita al Negociado de Contratación del Ayuntamiento de San Javier, por acumulación de tareas en el mismo, y por un periodo máximo de 6 meses.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a la Intervención municipal, a sus efectos.

DECRETO Nº 906/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el gasto de 388,95 € y su abono a Dña., Educadora Social, con DNI número para la asistencia al II Encuentro Estatal de Bancos del Tiempo "Participación y Compromiso Social", del 8 al 10 de abril de 2016, en la ciudad de Madrid, según el siguiente detalle:

Dieta de manutención:74,80 €

Día 8 de abril (Inicio: 17;00 horas) 18,70 €

Día 9 de abril 37,40 €

Día 10 de abril (Fin 16,00)..... 18,70 €

Dieta por alojamiento:.....129,35 €

Día 8 de abril 64,87 €

Día 9 de abril 64,87 €

Gastos de viaje:184,80 €
Utilización de vehículo particular (880 km. x 0,21 €) 184,80 €

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a la Intervención de Fondos

DECRETO N° 907/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la lista de espera de “Ingeniero Técnico 019-ITI” de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de San Javier, según la relación de aspirantes por orden de prelación según la puntuación obtenida, valorada por la Comisión de Selección:

(*****)

Segundo.- Que se excluya de la presente lista de espera, a Dña. con DNI, por no reunir el requisito específico de la titulación exigida, Ingeniería Técnica Industrial, o titulación superior, según propuesta formulada al efecto por la Comisión de Selección.

Tercero.- Que se proceda a la exposición de la presente lista de espera, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado vigésimo cuarto de las Bases Generales para la constitución de bolsas de empleo.

DECRETO N° 908/2016

Por el que se dispone:

Primero.- No acceder a la solicitud de compensación de deuda de Bastida Bienes, S.A., por no existir crédito reconocido a su favor.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a los servicios de Intervención, Recaudación y Tesorería.

DECRETO N° 909/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Anular el cobro del recibo número 1352523-1 de 49,93 euros, a nombre de D. con N.I.F., en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, puesto que la cantidad embargada procede del pago de una pensión cuya titular no es deudora tributaria y excede del límite embargable en concepto de embargo de sueldos y salario.

Segundo.- Que se proceda a la devolución que se expresa a continuación:

Interesado	N.I.E.	Importe	Código IBAN
.....	49,93	Consta en el expediente



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Recaudación y Tesorería.

DECRETO Nº 910/2016

Por el que se aprueba la relación de facturas número 59/16, por el importe total de 39.610,95 euros.

DECRETO Nº 911/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar las 22 liquidaciones relacionadas en el listado IAE0161T que figura en el expediente; listado que empieza con el nº 1.507.484 a nombre de y termina con el nº 1.507.502 a nombre de TRANSPORTES GRUPO CALICHE SL y cuyo importe total se detalla de la forma siguiente:

Cuota Municipal	Recargo Provincial	Cuota Total
11748,01	1896,07	13644,08

Segundo.- Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y al cobro de las deudas tributarias que resultan de las mismas.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la Tesorería, Intervención y Servicio Tributario municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 912/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Anular los 72 recibos, incluidos en la relación PB16IBI (4), por importe total de 94.808,19 euros correspondiente al principal, obrante en el expediente de su razón, que empieza en el recibo nº 967.709 a nombre de AZARMENOR SA y termina en el nº 1.406.776 a nombre de

Segundo.- Devolver los 2 recibos, incluidos en la relación PD16IBI (2), por un importe total de 151,19 euros correspondientes al principal, obrante en el expediente de su razón, que empieza en el recibo nº 969.768 a nombre de BEST ESPAÑA SA y termina en el nº 1.315.021 a nombre de, previa presentación en la Tesorería Municipal de los recibos originales y certificación bancaria del código IBAN.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto a la Tesorería, Intervención y Servicio Tributario Municipal y notifíquese a los interesados, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 913/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las 370 liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, relacionadas en el listado IBIL2016 (4), por un importe total de 418.371,74 euros; listado que empieza con el n° 1.439.313 a nombre de BUILDINGCENTER SAU y termina con el n° 1.506.530 a nombre de

Segundo.- Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y se proceda al cobro de las deudas tributarias que resultan de las mismas.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 914/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Conceder las siguientes licencias de obras menores a los interesados que se indican:

- Expediente P02012016/000032, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para el cambio de bañera por pie de ducha, en la vivienda situada en la Urbanización las Góndolas, edificio Capri, piso 3ºA, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 530,00 €. Impuesto de construcciones: 18,55 €. Tasas: 12,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000073, a instancia de la mercantil Riegos de Levante, Sociedad Limitada, con DNI/CIF B30240675, para instalar un tramo de tubería de 200mm. de diámetro cruzando el camino de Iryda S-III- T-Z-9, en el Polígono 22, de San Javier. Valoración final de las obras: 395,00 €. Impuesto de construcciones: 13,83 €. Tasas: 12,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 250,00 €. (PENDIENTE DE PRESENTAR) para garantizar los posibles desperfectos en los servicios urbanísticos existentes.

- Expediente P02012016/000204, a instancia de D./Dra, con DNI/CIF, para la reparación de vallado y colocación de una puerta, en la calle Patricio, número 4, de Pozo Ledo, San Javier. Valoración final de las obras: 460,00 €. Impuesto de construcciones: 16,10 €. Tasas: 12,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

SEGUNDO.- Las licencias de obras anteriores se ajustarán a las descripciones de las mismas que figuran en las solicitudes de los propios interesados, y estarán sometidas a las condiciones generales siguientes:

Primero.- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, y sin que se realice la correspondiente tira de cuerdas por los Técnicos



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Municipales, si las obras afectan a la línea de edificación o a cerramientos o límites de un inmueble.

Segundo.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

Tercero.- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.

Cuarto.- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.

Quinto.- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la fiscalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

Sexto.- Las presentes licencias se otorgan a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Séptimo.- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

TERCERO.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y comuníquese a los Servicios de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

San Javier a 28 de abril de 2016.

EL ALCALDE



José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Alberto Nieto Meca

